



### **BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “INICIA/ ARRANCA TU AÑO LLENO DE SONRISAS”**

Colgate-Palmolive (Dominican Republic), Inc., (que en lo sucesivo será denominado el “**PATROCINADOR**”), con domicilio en la Calle Rafael Augusto Sánchez #38, Ensanche Naco, Edificio Málaga VII, Piso 7, Santo Domingo, República Dominicana. Teléfono 809-726-2000, correo electrónico: *gabriela\_c\_camacho@colpal.com*, pone a disposición del público en general las siguientes Bases de la Promoción “**INICIA / ARRANCA TU AÑO LLENO DE SONRISAS**” (que en lo sucesivo será denominada “**LA PROMOCIÓN**”):

#### **Artículo 1: Objeto de LA PROMOCIÓN.-**

**LA PROMOCIÓN “INICIA / ARRANCA TU AÑO LLENO DE SONRISAS”** se crea con el fin de promocionar y crear fidelidad a través de las marcas **COLGATE, AXIÓN, FABULOSO, SUAVITEL, PROTEX, IRISH SPRING, LAVADOR, LADY SPEED STICK, SPEED STICK, PALMOLIVE** y premiar a 35 consumidores de República Dominicana que adquieran 3 de los productos participantes con (i) cinco (15) certificados de boletos aéreos, (ii) diez (10) certificados de fin de semana y (iii) diez (10) kits de productos Colgate-Palmolive valorados en RD\$20,000.00.

#### **Artículos 2: Aceptación de los Términos y Condiciones.-**

Los presentes términos y condiciones rigen **LA PROMOCIÓN**. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio tanto para los participantes como para **EL PATROCINADOR**. La participación del público consumidor (en lo adelante “**LOS PARTICIPANTES**”) y en lo sucesivo, participante(s) en **LA PROMOCIÓN**, implica el conocimiento, aceptación y cumplimiento de las presentes Bases.

Al participar en **LA PROMOCIÓN**, **LOS PARTICIPANTES** aceptan quedar obligados por las reglas y decisiones del **PATROCINADOR**, las cuales tendrán carácter definitivo y vinculante respecto de todos los asuntos relacionados con **LA PROMOCIÓN**. Cualquier violación a los presentes términos y condiciones, a las reglas de **LA PROMOCIÓN**, a las decisiones de **EL PATROCINADOR**, así como a los procedimientos o sistemas establecidos, implicará la inmediata descalificación y exclusión de **LOS PARTICIPANTES** y la revocación de cualquiera de los incentivos. Para lo no previsto en las presentes bases, deberá remitirse al derecho común para su determinación.

Además, al participar en **LA PROMOCIÓN**, **LOS PARTICIPANTES** aceptan expresamente cualquier cambio que **EL PATROCINADOR**, en su calidad de Organizador y organizadores realicen en los términos y condiciones de la presente **PROMOCIÓN**, previa notificación escrita a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor. El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por estos términos y condiciones. **EL PATROCINADOR** podrá descalificar a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas, términos y condiciones aquí establecidas.

Así mismo, al participar en **LA PROMOCIÓN**, **LOS PARTICIPANTES** consienten y autorizan a **EL PATROCINADOR** y a la agencia GómezLee (en lo sucesivo será denominada **LA AGENCIA**) en sus calidades de organizadores, al tratamiento de los datos personales de **LOS PARTICIPANTES**, tales

como son: el nombre, apellido, número de cédula de identidad dominicana, tarjeta de residencia permanente dominicana, número telefónico, correo electrónico, entre otros, los cuales serán utilizados para los fines del presente concurso.

### **Artículo 3: Responsable de LA PROMOCIÓN.-**

El organizador, responsable y encargado de **LA PROMOCIÓN** es Colgate-Palmolive (Dominican Republic) Inc., (**EL PATROCINADOR**).

### **Artículo 4: Vigencia de LA PROMOCIÓN.-**

El período de duración de la promoción para participantes de supermercados es desde el día quince (15) del mes de Enero del año dos mil veinticuatro (2024) hasta el día veintinueve (29) del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024), inclusive, periodo durante el cual los participantes pueden adquirir tres (3) de los productos participantes de la promoción, en los Puntos de Venta participantes establecidos en artículo 7.2 de estas Bases.

El periodo de duración de la promoción para participantes de colmados es desde el día diecinueve (19) del mes de Enero de año dos mil veinticuatro (2024) hasta el día quince (15) del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro (2024), inclusive, periodo durante el cual los participantes pueden adquirir tres (3) de los productos participantes de la promoción, en los Puntos de Venta participantes establecidos en artículo 7.2 de estas Bases.

Los participantes que adquieran tres (3) de los productos participantes durante el periodo de vigencia precedentemente establecido, podrán participar en la rifa para ser uno (1) de los treinta y cinco (35) ganadores de certificados de boletos aéreos (15), certificados de fines de semana (10) y kits de productos Colgate-Palmolive valorados en RD\$20,000.00 (10). Para participar en la rifa **LOS PARTICIPANTES** de supermercados deberán registrarse a partir del día diecinueve (19) del mes de Enero del año dos mil veinticuatro (2024) hasta el día veintinueve (29) del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024), mientras que **LOS PARTICIPANTES** de colmados deberán registrarse a partir del día diecinueve (19) del mes de Enero del año dos mil veinticuatro (2024) hasta el día quince (15) de Marzo del año dos mil veinticuatro (2024), de conformidad con el artículo 7.1 de las presentes bases legales. Por tanto, cualquier participación o registro realizado fuera del periodo de registro no será válido.

### **Artículo 5: Requisitos para participar.-**

Los requisitos para participar en **LA PROMOCIÓN** son: a) ser persona física, mayor de dieciocho (18) años de edad, b) residente en la República Dominicana (comprobable con Cédula de Identidad Dominicana o Tarjeta de Residencia Permanente Dominicana), c) adquirir durante el periodo de vigencia de la promoción, que inicia el día quince (15) del mes de Enero del año dos mil veinticuatro (2024) hasta el día veintinueve (29) del mes de Febrero en caso de participación en supermercados y día quince (15) del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro (2024) en caso de participación en colmados, en cualesquiera de los Puntos de Venta participantes, según se detalla en el artículo 7.2, tres o más productos participantes, y d) conservar en original la factura con código NIF o NCF, empaques o producto según aplique, de manera legible.

No podrán participar en **LA PROMOCIÓN** las personas identificadas en el Artículo 8 de estas Bases.

#### **Artículo 6: Productos participantes de LA PROMOCIÓN.-**

Los productos participantes son: cualquier producto perteneciente a las marcas que maneja Colgate-Palmolive como son **COLGATE, AXIÓN, FABULOSO, SUAVITEL, PROTEX, IRISH SPRING, LAVADOR, LADY SPEED STICK, SPEED STICK, PALMOLIVE** conforme a la mecánica descrita en el artículo siguiente, que sea adquirido en cualquiera de los Puntos de Venta participantes de **LA PROMOCIÓN**. La compra por separado de los productos antes mencionados no otorga derecho a participar en **LA PROMOCIÓN**.

#### **Artículo 7: Mecánica de LA PROMOCIÓN.-**

**LA PROMOCIÓN “INICIA / ARRANCA TU AÑO LLENO DE SONRISAS”** se realizará en atención a la mecánica que se describe a continuación:

7.1. Para concursar por los premios indicados más abajo, **LOS PARTICIPANTES** deberán:

- i) Adquirir durante el período de vigencia de **LA PROMOCIÓN**, de acuerdo con los Puntos de Venta indicados en el artículo 7.2, al menos 3 productos de las marcas **COLGATE, AXIÓN, FABULOSO, SUAVITEL, PROTEX, IRISH SPRING, LAVADOR, LADY SPEED STICK, SPEED STICK, PALMOLIVE**, en cualesquiera de sus formatos, tamaños y variantes. Para fines de la presente promoción, los packs promocionales (que son un conjunto de productos de igual o diferente categoría de PRODUCTO PARTICIPANTE), serán considerados como un solo PRODUCTO PARTICIPANTE.
- ii) Ingresar a la página web [www.colgatepalmolive.com.do/sonrisas-colgate](http://www.colgatepalmolive.com.do/sonrisas-colgate) e inscribirse con sus datos personales.
- iii) En el caso de adquirir los productos participantes en un supermercado **LOS PARTICIPANTES** deberán registrar el Número de Impresión Fiscal (NIF) de la factura objeto de la compra de los Productos Participantes. Para aquellos puntos de venta que no emitan facturas con NIF, **LOS PARTICIPANTES** podrán participar registrando el Número de Comprobante Fiscal (NCF) de la factura.

En el caso de adquirir los productos participantes en un colmado **LOS PARTICIPANTES** deberán registrar el número de lote de cada objeto de la compra de los Productos Participantes.

- a. Luego de realizar el registro del Código NIF, NCF o número de lote, según corresponda, el participante deberá enviar una foto legible de la factura donde se pueda apreciar la compra de mínimo tres (3) **PRODUCTOS PARTICIPANTES** y el código NIF, NCF o número de lote registrado, según corresponda, siguiendo las instrucciones que se establecen en [www.colgatepalmolive.com.do/sonrisas-colgate](http://www.colgatepalmolive.com.do/sonrisas-colgate), a más tardar el último día de vigencia de **LA PROMOCIÓN**, a saber, 29 de febrero del 2024.
- b. Cada Factura con Número de Impresión Fiscal (NIF), Número de Comprobante Fiscal (NCF) o número de lote, según corresponda, será válida para un único registro o participación por parte de **LOS PARTICIPANTES**, independientemente de que la factura contenga más de los 3 productos participantes. Por tanto, mientras más facturas o números de lote diferentes sean registrados con la compra de los 3 de los productos participantes, en los puntos de venta

establecidos que emitan facturas que contengan NIF, NCF o número de lote, según corresponda, **LOS PARTICIPANTES** tendrán más chances de ganar. Los participantes solo podrán registrar un código por compra, a saber: el Número de Impresión Fiscal (NIF), o para aquellos puntos de venta que no emitan Facturas con NIF, el Número de Comprobante Fiscal (NCF) o número de lote.

- c. Las facturas con código NIF, NCF o número de lote que **no** hayan sido seleccionadas en un sorteo continuarán participando en los sorteos subsiguientes. Es decir, que las participaciones de **LOS PARTICIPANTES** que hayan registrado facturas o números de lote no seleccionadas serán tomadas en cuenta para los siguientes sorteos.
- d. Ahora bien, las facturas o números de lote que sí hayan resultado seleccionadas en un sorteo no podrán continuar participando en los próximos sorteos. Por lo tanto, **LOS PARTICIPANTES** que hayan resultado ganadores solo podrán participar en los sorteos subsiguientes con el registro del Código NIF, NCF o número de lote nuevo o distinta a la que le dio acceso al premio en el sorteo anterior, en la cual se pueda apreciar la compra de mínimo tres (3) **PRODUCTOS PARTICIPANTES**.

7.2. **Puntos de Venta Participantes:** Para fines de **LA PROMOCIÓN**, los Puntos de Venta Participantes serán supermercados de cadena, supermercados independientes y colmados que se encuentren en el territorio de la República Dominicana.

7.3. **LOS PARTICIPANTES** podrán participar para ganar cualquiera de los siguientes premios:

Premio	Cantidad	Valoración
<b>Certificado de Boleto Aéreo</b>	15	RD\$40,000
<b>Certificado de Fin de Semana</b>	10	RD\$30,000
<b>Kit de Producto Colgate-Palmolive</b>	10	RD\$20,000

Para **LOS PARTICIPANTES** que se registren con Facturas con NCF/NIF o Número de Lote, El premio consiste en uno de los premios en cuestión mencionados anteriormente.

Para los fines de los Premios en cuestión, **LA AGENCIA** únicamente será responsable, según corresponda, por las gestiones necesarias para adquirir y entregar dichos premios. Los Premios **NO** incluyen el transporte ni cualquier gasto adicional en que incurra el ganador para disfrutar del mismo fuera de lo establecido en el presente documento, tales como alimentos, peaje, gasolina, mantenimiento, entre otros. En ese sentido, **EL PATROCINADOR** y **LA AGENCIA** no se hacen responsables en caso de pérdida, robo o deterioro de los originales de los premios, según corresponda, ni de su destino, una vez los mismos hayan sido entregados a los participantes ganadores.

Ninguno de los premios será transferible y, por tanto, no podrá requerirse un cambio de las especificaciones de los mismos, o su sustitución. En caso de que, por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de terceros, **LA AGENCIA** se le imposibilite entregar cualquiera de los premios, según lo especificado anteriormente, podrá sustituirlo total o parcialmente por otro de características, precio y calidad equivalentes.

7.4. La publicidad de **LA PROMOCIÓN** será llevada a cabo tanto en los Puntos de Venta Participantes como en los medios digitales descritos en el Artículo 9 de las presentes Bases Legales.

### **Artículo 8: Restricciones a los Participantes.-**

Sin perjuicio de cualquier otra disposición de las presentes Bases Legales, **NO** podrán participar en la presente **PROMOCIÓN** los empleados de Colgate-Palmolive (Dominican Republic) Inc., así como sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.

Serán descalificados automáticamente de esta promoción los:

- a) Participantes que no sean mayores de edad (18 años o más).
- b) Participantes que no presenten su cédula de identidad dominicana o tarjeta de residencia permanente dominicana en original.
- c) Participantes que no cuenten con el original de la Factura con NIF o NCF, según corresponda.
- d) Participantes que no conserven los empaques originales de los productos que han registrado sus lotes, según corresponda.
- e) Participantes que cometieron un acto ilegal, ilícito, o que atente contra los objetivos y reglas de **LA PROMOCIÓN**.
- f) Participantes que no siguieron los lineamientos del concurso.
- g) Participantes que no reclamen su premio en el plazo establecido en el artículo 9 de las presentes Bases.

**EL PATROCINADOR** podrá suspender o excluir a un participante en caso de que haya indicios que validen la sospecha de fraude.

### **Artículo 9: Determinación de los Ganadores.-**

Los sorteos de los premios indicados en el artículo 7.3 se llevarán a cabo según el siguiente detalle, donde se preseleccionarán los treinta y cinco (35) ganadores, así como dos (2) ganadores alternos por cada ganador preseleccionado para los participantes que se registren mediante Número de Factura con NCF, NIF o Número de Lote, para un total de es decir, setenta (70) ganadores alternos por sorteo, en caso de que los ganadores no pudieren ser contactados, no acepten los premios o no reclamen los mismos en el período establecido en las presentes bases. Dichos sorteos se llevarán a cabo en presencia de un Abogado Notario, a través de un RandomPicker online, en Las oficinas de Colgate-Palmolive. La fecha del sorteo será:

**El día 22 de Marzo del año 2024.**

Los ganadores serán contactados a más tardar el veintinueve (29) de marzo del mismo año.

Todos los ganadores preseleccionados de **LA PROMOCIÓN** serán contactados por **LA AGENCIA**, a través de una llamada telefónica o mensaje de correo electrónico, para ser informados de su condición de ganador preseleccionado y determinar que cumplen con los términos y condiciones señalados en la presente base. A tales fines, los ganadores preseleccionados deberán proporcionarle a **LA AGENCIA**, una foto legible de la factura o de los empaques participantes donde muestren los números de lotes, según aplique, y de su documento de identidad, al correo electrónico <colgate@gomezlee.marketing>, en un plazo de dos (2) días contados a partir del envío del correo electrónico mediante el cual se le informa su condición de ganador preseleccionado. En el supuesto de que el/los ganador/es preseleccionado/s no envíen la documentación solicitada en el plazo estipulado, se considera que han renunciado al premio. Así mismo, si uno de los ganadores es descalificado, decide renunciar al premio, no proporciona la información necesaria para validarlo como ganador en el plazo establecido anteriormente, o no es posible contactarlo en un período de dos (02) días hábiles contados a partir de la fecha del sorteo electrónico en el cual fue preseleccionado como ganador, **LA AGENCIA** procederá a contactar al primer ganador alternativo correspondiente, en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles contados a partir de la descalificación o renuncia ganador preseleccionado,

quien también deberá suministrar la documentación requerida para validarlo como ganador en un plazo de dos (02) días hábiles contados a partir del envío del correo electrónico que le informa su condición de ganador alterno. En caso de que ni los ganadores principales ni los ganadores alternos seleccionados sean localizados o no sea posible entregar cualquiera de los premios, **LA AGENCIA** deberá seleccionar tantos ganadores alternos adicionales como sea necesario. Si cualquiera de los ganadores decidiera no aceptar su correspondiente premio, no se concederá u otorgará a dicho ganador ningún tipo de compensación como contrapartida.

Una vez los ganadores sean efectivamente contactados, estos tendrán que coordinar con **LA AGENCIA** para retirar su premio, según corresponda, en un plazo no mayor de tres (3) semanas contados a partir de la notificación de confirmación de ganador por parte de **LA AGENCIA**, en la dirección y horario de recogida proporcionado en el correo enviado notificando su condición de ganador. Si el ganador decide de manera voluntaria no aceptar el premio o sus condiciones, este premio se considerará renunciado y extinguido en relación al ganador y en consecuencia no dará lugar a reclamo o indemnización alguna, total ni parcialmente.

Al momento de reclamar los premios, los ganadores deberán: i) presentarse personalmente o a través de representante autorizado mediante Poder de Representación Notarial; ii) Cédula de Identidad dominicana o Tarjeta de Residencia Permanente Dominicana en original (en caso de representante, documento de identidad del mismo y copia del documento de identidad del ganador), según corresponda; iii) Original de la factura con el código NIF o NCF o Empaques o productos, según corresponda, que lo valida como ganador. iv) Empaques o productos, según corresponda. Al mismo momento de reclamar los premios, los ganadores deberán firmar un Recibo de Entrega. **LA AGENCIA** y **LOS ORGANIZADORES** de **LA PROMOCIÓN** no serán responsables de los gastos de transporte asociados al retiro del premio ni a los gastos adicionales que los ganadores incurran para la adquisición y disfrute de los premios, a excepción de los gastos señalados en la presente Base.

La publicación del resultado de la selección se realizará una vez sean verificados los requisitos que los validan como posibles ganadores y se publicaran en Instagram y Facebook a través del usuario @colgaterd y de la página web [www.colgatepalmolive.com.do/sonrisas-colgate](http://www.colgatepalmolive.com.do/sonrisas-colgate) en la sección de ganadores.

#### **Artículo 10: Responsabilidad del Organizador.-**

En caso de fuerza mayor o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo **LA PROMOCIÓN**, o para continuar con la misma, **EL PATROCINADOR** podrá suspender definitiva o transitoriamente. **EL PATROCINADOR** podrá introducir las modificaciones que considere pertinentes para subsanar la situación mediante una comunicación por los mismos medios en que ésta fue dada a conocer, dichos acontecimientos le serán notificados a Pro Consumidor. **EL PATROCINADOR**, en ningún caso, será responsable por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo de la presente **PROMOCIÓN**.

Las obligaciones de **LA AGENCIA** y de **EL PATROCINADOR** respecto de la entrega de los Premios finalizarán con la recepción del mismo por parte de los ganadores, por lo que, con el máximo alcance permitido por la normativa aplicable, **LA AGENCIA** y **EL PATROCINADOR** no se responsabilizará del uso negligente o ilícito del Premio por parte del ganador, siempre y cuando estos daños no se deriven de vicios ocultos de los premios. Toda obligación para con el ganador de los premios por parte de **LA AGENCIA** cesa totalmente al momento de la entrega de los premios, sin perjuicio de los derechos que le asisten a los consumidores de reclamar cualquier defecto encontrado en los premios entregados.

**EL PATROCINADOR** o empresas subsidiarias no serán responsables de las participaciones tardías, pérdidas de las facturas, siempre y cuando las mismas no sean imputables a **EL PATROCINADOR** o empresas subsidiarias. Al participar en la promoción, **LOS PARTICIPANTES** liberan a **LA AGENCIA, EL PATROCINADOR** y a cualquiera de sus compañías relacionadas, subsidiarias, afiliados, directores, empleados y agentes de cualquier responsabilidad y renuncian a todas y cada una de acciones relacionadas con reclamaciones, costos, lesiones, daños, pérdidas, deudas u otras obligaciones que surjan por cualquier conexión con la ejecución de **LA PROMOCIÓN**, incluyendo aquellas que se relacionan con la entrega o aceptación de los premios incluyendo costos, lesiones, daños y perjuicios relacionados con lesiones personales, muerte, daño o destrucción de bienes, pérdida de bienes, siempre y cuando las mismas no sean imputables a **LA AGENCIA** y a **EL PATROCINADOR**. Asimismo, exoneran y eximen a **LA AGENCIA** y a **EL PATROCINADOR** de cualquier reclamo basado en los derechos de publicidad, difamación, invasión de la privacidad, violación de los derechos de propiedad intelectual, violación del uso de marcas comerciales registradas o cualquier otra causa de acción legal relativa a la propiedad intelectual.

#### **Artículo 11: Impuestos.-**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 309 del Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92), **EL PATROCINADOR** cubrirá el monto del impuesto correspondiente y los registrará a favor de los ganadores.

#### **Artículo 12: Modificación de la Presente Base**

**EL PATROCINADOR** podrá, modificar las presentes Bases, siempre y cuando no se altere la esencia de **LA PROMOCIÓN** y no implique disminución alguna del programa de premios de la misma, debiendo notificar, en forma previa, dicha/s modificación/es a la autoridad competente, a saber, a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor, para su aprobación y posterior implementación. En caso de que dicha circunstancia tuviera lugar, **LA PROMOCIÓN** quedará suspendida hasta tanto la autoridad competente autorice las modificaciones a implementarse.

Para el conocimiento de **LOS PARTICIPANTES** y el público general, **EL PATROCINADOR**, a lo largo de la promoción, tendrá disponibles estas Bases Legales en la página: [www.colgatepalmolive.com.do/sonrisas-colgate](http://www.colgatepalmolive.com.do/sonrisas-colgate)

#### **Artículo 13: Relación entre EL PATROCINADOR y LOS PARTICIPANTES.-**

Los participantes que participen en **LA PROMOCIÓN** objeto de las presentes Bases Legales, aun cuando estos no resulten ganadores de la misma, autorizan expresamente e irrevocablemente a **EL PATROCINADOR** a captar por vía de grabación, video o fotográfica y publicar y difundir en los medios que estime conveniente, sean estos impresos, televisivos, radial o digital, su nombre y apellido completo, país y ciudad de origen, fotografías y uso de imagen o retrato, videos y en general todos aquellos datos que pudieran requerirse con motivo de la difusión de **LA PROMOCIÓN**, renunciando expresa e irrevocablemente, desde la aceptación de las bases, a cualquier tipo de compensación económica, remuneración, regalía o retribución alguna por dicha difusión. Por imagen en estas Bases debe entenderse como nombre, apellido, firma, voz, título, hipocorístico, seudónimo, imagen, retrato o caricatura, durante el período de vigencia de **LA PROMOCIÓN** y por un plazo de dos años a partir de su finalización.

**Artículo 14: Política de Privacidad de Colgate-Palmolive y Protección de Datos.**

**LOS PARTICIPANTES** manifiestan que proporcionarán su información a **EL PATROCINADOR** para la realización de **LA PROMOCIÓN**. **EL PATROCINADOR** declara que ha tomado las medidas necesarias para velar por la confidencialidad y la protección de los datos personales proporcionados por **LOS PARTICIPANTES** por los medios correspondientes en ocasión de su participación en **LA PROMOCIÓN**. En este sentido, **EL PATROCINADOR** reconoce y declara que cumple con todos los requisitos contemplados en la Ley 172-13 sobre la Protección Integral de los Datos de Carácter Personal.

La seguridad de la participación está garantizada en conformidad a lo señalado en las Políticas de Colgate-Palmolive disponibles en <https://www.colgatepalmolive.com.do/legal-privacy-policy> las que se entienden íntegramente reproducidas.